



Resolución Directoral

N° 410 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 16 de agosto del 2023

VISTO:

Informe N° 206-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/UIS, sobre la conformación del comité de bioseguridad del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I, II y IX del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. La norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Nadie puede pactar en contra de ella;

Asimismo, el artículo 86° y 105° de la citada ley, señala que *corresponde a la autoridad de salud de nivel nacional, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece, en cada caso, la ley de la materia*. Las personas naturales o jurídicas que trabajan con virus, hongos, bacterias o sus componentes y, en general, con agentes biológicos peligrosos para la salud humana, deberán cumplir con las medidas de bioseguridad correspondientes. Sus actividades están sujetas a vigilancia de la Autoridad de Salud competente.

Que, la Norma Técnica de Salud NTS N° 015-MINSA/DGSP-V.01 – Manual de Bioseguridad; define a la bioseguridad, como el conjunto de medidas mínimas a ser adoptadas con el fin de reducir o eliminar los riesgos para el personal, la comunidad y el medio ambiente, que pueden ser producidos por agentes infecciosos, físicos, químicos y mecánicos. Asimismo, señala que la bioseguridad debe entenderse como una doctrina de comportamiento encaminada a lograr actitudes y conductas que disminuyan el riesgo del trabajador de la Salud a adquirir infecciones en el medio ambiente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el mismo que establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2020-MINSA, se aprobó la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, *Norma Técnica de salud para la vigilancia de infecciones asociadas a la atención de la salud*, con la finalidad de contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), mediante la generación oportuna para la toma de decisiones.





Resolución Directoral

N° 4/0 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 16 de agosto del 2023

Que, mediante la NTS N° 144 -MINSA/2018/DIGESA - "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA y modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 250-2022-MINSA, tiene por finalidad contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación, públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generen.

Que, mediante resolución ministerial N° 168-2015/MINSA se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de salud" cuyo objetivo es establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud.

Que, Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, se aprobó "La Guía Técnica para la Evaluación Interna de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias"; cuyo objetivo establece los criterios, la metodología, el procedimiento y los instrumentos necesarios para la autoevaluación o evaluación interna de las infecciones intrahospitalarias;

Que, con Resolución Ministerial N° 217-2004/MINSA, se aprueba, la Norma Técnica N° 008-MINSA/DGSP-V.01: "Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios", cuyo objetivo es, contribuir con el control de los riesgos de daño a la salud de las personas expuestas en los establecimiento de salud, así como con los impactos en la salud pública y el medio ambiente y constituye un instrumento de gestión muy valioso para los administradores y profesionales en general de los hospitales y, responde a un mandato imperativo de la necesidad diaria de minimizar y controlar los riesgos que se derivan del manejo de estos residuos para proteger a la población hospitalaria cuyo cumplimiento es obligatorio en todos los establecimientos de salud, a nivel nacional;

Bajo ese contexto, es necesario supervisar y establecer un adecuado control de las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir y evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general, por tanto es necesario conformar un comité que vele por que las disposiciones normativas se cumplan en su integridad.

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondiente; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:





Resolución Directoral

N° 440 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 16 de agosto del 2023

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Bioseguridad del Hospital General de Jaén, la cual estará conformado, según se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO / UNIDAD / SERVICIO
M.C Diana Mercedes Bolívar Joo	Dirección Ejecutiva
Ing. Francisco Manuel Palomares Murga	Oficina de Administración
M.C Segundo Mauricio Verona Balcázar	Unidad de Gestión de la Calidad Unidad de Inteligencia Sanitaria
MC José Javier Oliva Ramos	Departamento de Cirugía
	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
M.C Carlos Fernando Barboza Montalvo	Servicio de Laboratorio
Lic. María del Carmen Carranza Núñez	
Lic. Bani López Salvador	Servicio de Microbiología
Q.F Edgardo Rodríguez Chávez	Servicio de Farmacia
Lic. Antonia Quispe Pedemonte	Servicio de Central de Esterilización
M.C Jherson Iván Quincho Concha	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
M.C Lenin Manuel de la Cruz Ruiz	Servicio de UCI Adulto
M.C Alex Gonzales Guzmán	Departamento de Gineco Obstetricia
Lic. Keller Juliana Monteza Águila	Servicio de Obstetricia
Lic. Bertha Patricia Huallpartupa Ramos	Servicio de Neonatología
M.C Edwin Darwin Ramírez Tenorio	Departamento de Medicina
M.C. Juan Alexander Altamirano Céspedes	Departamento de Pediatría
Lic. Sandra del Rocio Mija Burga	Departamento de Enfermería
Ing. Sandy Celina Moreno Pérez	Unidad de inteligencia sanitaria
Lic. Hoolly Inés Hernández Domador	
Lic. Franz Jhon Garrido Asenjo	
Lic. Lucy imperio cruz Bellodas	

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al comité citado en al artículo precedente, la elaboración del Plan y/o Manual de Bioseguridad del Hospital General de Jaén, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
GRC
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA

